



Libertad y Orden
República de Colombia Rama
Judicial del Poder Público

EDICTO

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA ANTIOQUIA

EMPLAZA

A los colindantes CASTOR IVAN MARTINEZ GARCES, a los herederos del extinto señor MARIO ANTONIO BERMUDEZ BERMUDEZ, y a los herederos del occiso DARIO ANTONIO UPEGUI, que se crean con derecho reales y personales sobre una fracción o parte del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N°010-006236 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia (Ant.) y que corresponde al lote N° 00017 de Catastro Municipal, ubicado en el municipio de Venecia, Departamento de Antioquia, a fin de que comparezcan a este Juzgado a recibir personal notificación de los autos interlocutorios N°038 del 4 de febrero de 2020 que admitió la demanda de pertenencia; del 062 del 11 del mismo mes y año, que adicionó el auto admisorio y del interlocutorio 010 del 25 de enero de 2021, que admitió la reforma de la demanda, la cual se encuentra radicada con el N°05861408900120200000100, instaurada por el señor JUAN GUILLERMO ESCOBAR GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°70.064.857, en contra de los señores MANUEL SALVADOR SUAREZ SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°73.655.297 y GABRIEL ANGEL CORREA MARIN, identificado con la cédula de ciudadanía N°98.471.125 y contra todas las personas que se crean con derecho reales y personales. Conforme a las previsiones del art.108 del C.G. del P.

Se procede a publicar el presente edicto a través del periódico de alta circulación El Colombiano, y del Art.108 del C.G. del P y en la página WEB de la Rama Judicial, conforme al Art.10 del Decreto 806 de 2020.

Hoy 22 de octubre de 2021.

SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria